

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 7 de septiembre de 2020. Llevo al Despacho de la señora Juez la solicitud de ejecución de la sentencia proferida a favor de la ejecutante.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 506

RADICADO: 27001333300120140033300
EJECUTANTE: LIBIA HERMINIA MOSQUERA DE ARRIAGA
EJECUTADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
ASUNTO: AUTO PREVIO

La señora **LIBIA HERMINIA MOSQUERA DE ARRIAGA** a través de apoderada solicita la ejecución de la sentencia proferida dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el No. 27001333300120140033300 a continuación de éste y dentro del mismo expediente.

De igual manera solicita se oficie a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad para que se desarchiva el expediente radicado bajo el No. 27001333300120140033300.

Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ejecución de la sentencia proferida en el proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el No. 27001333300120140033300, requiérase a la doctora JULIA ELIZABETH PACHECO RENTERIA para que acredite el pago de las expensas necesarias para ordenar el desarchivo del referido expediente, conforme lo establecido en el acuerdo No. PSCJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Hecho lo anterior, por secretaría desarchiva el mencionado proceso e ingrésese a Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. _39_, el presente auto.

Hoy 8 de septiembre de 2020, a las 7:30 a.m

Secretaria